

REF.: Modifica Circular 1459, sobre Certificado S eguro O bligatorio L ey N° 18.490.

10.170

Santiago,

2 8 NOV 2003

CIRCULAR Nº

1689

Para todas las entidades aseguradores del primer y segundo grupo.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades, en especial lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley 18.490, ha estimado necesario modificar la Circular Nº 1459, de 1999, sobre forma y contenido del certificado que acredita la contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes Causados por Vehículos Motorizados (SOAP), en los siguientes términos.

- 1.- Sustitúyase la leyenda contenida en el inciso primero del N°4, por la siguiente: "Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, i ncorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 3 03 065".
- 2.- Remplazase el anexo por el que se adjunta a la presente Circular.

## **VIGENCIA Y APLICACION:**

La presente circular rige a contar de esta fecha y se aplicará para los certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, cuya vigencia se inicie en el año 2004.

HERNAN LOPEZ BÖHNER PERINTENDENTE SUBROGANI

> Av. 1 ibertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso o'' Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl

## ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DEL SOAP

ORIGINAL ASEGURADO Nº Folio		(Identificación	POLIZA N°		
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)		Compañía)	(Sello Termocromái	tico	
	ilo aquí individualizado está asegurado	-	de seguridad)		
	ales de acuerdo a la Lcy Nº 18.490 y a				
la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por		·			
Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la					
Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 3 03 065.					
INSCRIPCIÓN R.V.M.					
TIPO DE VEHICULO					
THO DE VERICOEO					
MARCA		PROPIETARIO			
MODELO	AÑO	RUT	RIGE DESDE	HASTA	
NUMERO DE MOTOR		PRIMA			
			FIDMA ADODEDADO	COMBAÑIA	
IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO		FIRMA APODERADO COMPAÑIA  En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos			
	uerte, incapacidad permanente y gastos	sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad,			
	das a consecuencia de accidentes de	no podrá exceder al equiv	no podrá exceder al equivalente a 300 UF.		
tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.		QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúc por			
Los gastos médicos comprenden:	él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y l ugar del accidente, las				
sanitario, hospitalización, atención m					
implantes, gastos farmacéuticos y gas	personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al				
las víctimas.	menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).				
PERSONAS CUBIERTAS: El cond	COMO COBRAR EL SOAP : Debe presentarse la solicitud en las oficinas				
vehículo asegurado y cualquier tercere	de la aseguradora, adjuntando Certificado de Carabineros para el cobro del				
muerte del accidentado la indemnizac	SOAP, que se entrega en la unidad donde quedó estampada la denuncia, v:				
siguiente orden de precedencia: el cór	nyuge, los hijos menores de edad, los	- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de			
hijos mayores de edad, los padres,	familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.				
matrimonial del fallecido y, a falta de l	los anteriores, sus herederos legales.	- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico			
INDEMNIZACIONES: - 300 UF er	tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).				
los gastos médicos - 300 UF en c	- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de				
evento en el cual no se deducen los ga	los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de				
de incapacidad permanente parcial, s	medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la				
gastos médicos. Las indemnizacione	entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.				
parcial no son acumulables. Si hubier	El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del				
parcial y el accidentado con posteri	accidente o de la muerte del afectado.				
accidente falleciere o se determinare	Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio				
asegurador sólo pagará el remanente ha	asta ei equivalente de 300 U.F.	WEB de la Superintendencia de Valores y Seguros.			

Nota: La línea punteada a continuación del Número de Póliza, sólo demarca el lugar en que este número debe colocarse, no deben incluirse como filetes en el certificado.

LETRAS: Color Negro, tipo a elección.

Tamaños aproximados: 8 puntos (Destacados 11 puntos).

COLORES: El color a utilizar en los certificados debe ajustarse a lo fijado para cada año por la

Superintendencia de Valores y Seguros. El color a utilizar correspondiente al año

2004 será el siguiente: Azul, Pantone 310 U.

## COPIAS:

	110 11 11	171 70 7	nar	1.10			
	Nº Folio	(Identificación	POLIZA				
	Compañia) (Sello Termocromático						
	vehículo aquí individualizado está		🧪 de seguridad)				
	cidentes Personales de acuerdo a la		7				
Lcy Nº 18,490 y a la Póliza del	Seguro Obligatorio de Accidentes	CERY (AU)O S	CERTANIO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES				
	os Motorizados, incorporada en el		PERSONALES LEY 18.490.				
	intendencia de Valores y Seguros,						
bajo el código POL 3 03 065.	,,						
INSCRIPCIÓN R.V.M.		111 /6					
HASCKII CIOIA K. V.IVI.	_(						
TIPO DE VEHICULO	TIPO DE VEHICULO						
MARCA		PROPIETARIO					
			•				
MODELO	AÑO _	RUT	RIGE DESDE	HASTA			
NUMERO DE MOTOR		PRIMA					
		FIRMA APODERADO COMPAÑIA					
	N° Folio	(Identificación	POI 17 A				
	N Pono						
F	17 1		Compañía) (Sello Termocromático				
	vehículo aquí individualizado está		de seguridad)				
	cidentes Personales de acuerdo a la						
	Seguro Obligatorio de Accidentes		SEGURO OBLIGATO				
Personales Causados por Vehícul	los Motorizados, incorporada en el	PI	ERSONALES LEY 18	.490.			
Depósito de Pólizas de la Super	intendencia de Valores y Seguros	(Q) \sqrt{\gamma}					
bajo el código POL 3 03 065.	, ,						
INSCRIPCIÓN R.V.M.	20	Il allo					
INDERIN CION IC. V.III.							
TIPO DE VEHICULO		#Z.o.					
THO DE VEHICOLO		>					
MARCA							
MARCA PROPIETARIO							
MODELO		DIT	DIOT: DECIDE	TAXA CICC A			
MODELO	AÑO	RUT	RIGE DESDE	HASTA			
NUMERO DE MOTOR		PRIMA					
			L EIDMA ADODEDA	DO COMBAÑIA			
		FIRMA APODERADO COMPAÑIA					
	N° Folio	(Identificación	POLIZA	1 N°			
}	· · · · · ·	Compañía)	1				
Este certificado acredita que el	vehículo aquí individualizado está		de seguridad)				
			- ac negar tada)				
asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la							
Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes CERTINASO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES							
Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el PERSONALES LEY 18.490.							
Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros,							
bajo cl código POL 3 03 065.							
INSCRIPCION R.V.M.							
	st in	Mar.					
TIPO DE VEHICULO	7/170	<b>7</b> )`					
	Il lless	1					
MARCA PROPIETARIO							
MARCA PROPIETARIO							
HODELO		D. LOS	DIOE DECCE	THETA			
MODELO	AÑO	RUT	RIGE DESDE	HASTA			
NUMERO DE MOTOR		PRIMA					
	$\bigcirc$		□ EID\(\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	DO COMPUSA:			
1	<del>-</del>		FIRMA APODERA	DO COMPANIA			